

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°234 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 12 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 234

Sección Administrativa:

Resolución N° 817... Pág. 2 y 3

Resolución N° 818... Pág. 4 y 5

Resolución N° 819... Pág. 6

Resolución N° 820... Pág. 7 y 8

Resolución N° 821... Pág. 9

Resolución N° 822... Pág. 10 y 11

Resolución N° 823... Pág. 12

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 817/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20595/16, de fecha 29 de Noviembre de 2.016, tramitado por la Sra. Natalia Romina González; DNI N°: 35.783.442 con domicilio en Finca El Alfar Ruta 24 – km. 1 de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. González se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su padre quien en vida fuera Alfredo Jorge González, quien falleció el día 27/11/16 y se encuentra en la morgue del Hospital San Bernardo. Haciendo saber además que no cuenta con los medios económicos para cubrir los gastos que demanda el servicio,

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir gastos del sepelio, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 6.500 (Pesos: seis mil quinientos), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. González por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), a la Sra. Natalia Romina González; DNI N°: 35.783.442 con domicilio en Finca El Alfar Ruta 24 - km. 1 de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Natalia Romina González; DNI N°: 35.783.442, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Natalia Romina González; DNI N°: 35.783.442, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 818/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20693/16, de fecha 05 de Diciembre de 2016, tramitado por el Sr. Nolberto Rafael Velazquez; DNI N°: 23.542.271 con domicilio en Finca El Algarrobal La Isla – Ruta 26 de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Velazquez se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio por fallecimiento de su hermano quien en vida fuera Hugo Daniel Velazquez fallecido el día 27/11/16 y no contaba con los servicios de sepelio correspondientes;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por tener ingresos mínimos lo que le impide cubrir gastos del servicio sepelio, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 (Pesos: ocho mil), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Velazquez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), al Sr. Nolberto Rafael Velazquez; DNI N°: 23.542.271 con domicilio en Finca El Algarrobal La Isla – Ruta 26 de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Nolberto Rafael Velazquez; DNI N°: 23.542.271 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Nolberto Rafael Velazquez; DNI N°: 23.542.271, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 819/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20202/16, de fecha 04 de Noviembre del año 2.016, iniciado por la Sra. Adelaida Marta Puppi; DNI N°: 5.275.228; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Puppi se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de deuda de mantenimiento de cementerio del nicho 13; Sección: C; Fila: 13 a nombre de Mercedes Ruiz de Olivera;

Que, a fs. 05 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

...Por lo expuesto recomiendo:

a) Se constate de que persona está inscripto el nicho 13, sección: C, fila 13, del cementerio de Cerrillos.

b) En caso de que la titularidad recaiga en la Sra. Mercedes Ruiz Olivera, se notifique a la Sra. Puppi a los fines de que acredite ser derechohabiente de la nombrada en primer término, para proceder a registrarlo a su nombre.

c) Cumplido ello, se dé tramite a la prescripción solicitada una vez acreditado el pago de los periodos al 1° de enero de 2.011.

Que a fojas 06 el Jefe de Receptoría Fiscal Sr. Mario Raúl Cisnero, conforme las sugerencias realizadas por el Asesor legal, hizo saber al Ejecutivo que se observan periodos en condición de prescribir y que según registros obrantes se consigna como adquirente a la Sra. Adelaida Marta Puppi;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y que el Nicho N°: 13 – Fila: 13 de la Sección C del cementerio local posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho: 13 – Fila: 13 de la Sección: J, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Adelaida Marta Puppi - DNI N°: 5.275.228.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.009 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.010.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 820/2016

VISTO:

El tramite Municipal N° 3346/16 de fecha 10 de Noviembre de 2.016, tramitado por la Profesora Sra. Jessica Katherine Puppi; D.N.I: N° 38.031.084 y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo iniciado, la profesora de Danzas se dirigieron al Ejecutivo Municipal ha solicitar la eximición de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder para la realización de la muestra de fin de año de la “academia y escuela de Danzas Katherine Puppi”, que se llevara a cabo el día 17 de Diciembre del corriente año, a partir de horas 21:00 en las instalaciones del Complejo Municipal de Cerrillos;

Que, dicha presentación tienen como objetivos: difundir el arte a través de la danza;

Que, es la Ley N° 7534 – Carta Orgánica Municipal en Artículo 41 establecer que: *el Municipio asegurara a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autónomas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo conforme Ordenanza N° 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto eximir del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la muestra aludida debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la realización de la muestra de fin de año de la “Academia y Escuela de Danzas Katherine Puppi”, que se llevara a cabo el día 17 de Diciembre de 2016, a partir de Horas 21:00 en las instalaciones del Complejo Municipal de Cerrillos, organizado por la Profesora de Danzas – Dra. Katherine Puppi; D.N.I: N° 38.031.084

ARTICULO 2°: Remitir copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Receptoría Fiscal, para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 821/2016.

VISTO:

La Ley Provincial N°: 7846; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Provincial del Gobierno de Salta N°: 42/15, se aprueba la Reglamentación de la Ley N°: 7846 de Tolerancia Cero para Conductores en la Provincia de Salta;

Que, la Municipalidad de San José de los Cerrillos, adhirió oportunamente a toda legislación en materia de seguridad vial, las que se viene aplicando desde la Dirección de Tránsito Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto el Dpto. Ejecutivo considera pertinente adherir al decreto que reglamenta la Ley Provincial N°: 7846;

Que, asimismo y a los fines de que las actas que se emiten desde la Dirección de Tránsito Municipal sean acordes a lo que prevé la Ley y Decreto Reglamentario, como así también modificaciones que se consideraron convenientes, es que desde la dirección se remitió modelo de Acta Única de Infracción para su aprobación y puesta en vigencia a partir del dictado de la resolución que compete;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 152 Atribuciones y Deberes del Intendente, que establece en su inciso c) emitir decretos y/o resoluciones que hagan a todos los actos y a la mejor organización y funcionamiento del ejecutivo municipal....r

Que, en consideración a los conceptos vertidos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ADHERIR, al Decreto del Gobierno de la Provincia de Salta N°: 42/15 que reglamenta la Ley Provincial N°: 7846 de Tolerancia Cero para Conductores.

ARTICULO 2º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acta Única de Infracción, que forma parte de la presente como ANEXO I, el cual podrá ser modificado o adecuado en un futuro, acorde a los requerimientos que considere oportuno la Dirección de Transito de la Municipalidad de San José de los Cerrillos por medio de resolución municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente se Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 822/2016.

VISTO:

La presentación realizada por el Director de Deportes Municipal, Sr. Hugo Coronel, de fecha 12 de Diciembre de 2.016; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Director se dirigió al Departamento Ejecutivo, a los fines de poner en conocimiento que desde esa dirección se lanzará la Colonia de Vacaciones 2017 y su funcionamiento esta previsto para los meses de Enero y Febrero;

Que, por lo expuesto solicita se dicte instrumento legal correspondiente para cubrir gastos entre los que se destacan entre otros: materiales deportivos, sonido, transporte, refrigerio, etc.;

Que, es La Ley 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, en su Artículo 46 establece: *El Municipio promoverá la practica deportiva, las actividades físicas y la recreación....., para cumplir con este propósito procurará según inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes, adultos, ancianos y discapacitados, con el propósito de propender a una vida sana y plena;*

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la presentación realizada ha dispuesto hacer lugar a la solicitud realizada, y disponer la organización y lanzamiento de la Colonia de Vacaciones 2017, la que estará a cargo de la Dirección de Deportes Municipal, para lo cual se autoriza a la responsable de área a efectuar las previsiones necesarias en materia de recursos humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes, que permitan cubrir las erogaciones que demanden el lanzamiento y normal funcionamiento de la misma;

Que, así también se debe autorizar a Oficina de Compras a efectuar la provisión de las necesidades que le sean requeridas por la Dirección de Deportes Municipal;

Que, por lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Director de Deportes Sr. Hugo Coronel, de fecha 12 de Diciembre de 2.016, respecto al funcionamiento de la Colonia de Vacaciones 2016.

ARTICULO 2º: DELEGAR, en la Dirección de Deportes Municipal, la organización, funcionamiento y supervisión de la Colonia de Vacaciones Año 2017, que se llevara a cabo en los mes de Enero y Febrero de 2.017, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras para el normal funcionamiento de la Colonia de Vacaciones Municipal 2016, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las necesidades que le sean requeridas, por parte de la dirección interviniente, para el lanzamiento, funcionamiento y finalización de la Colonia de Vacaciones Año 2017.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 823/2016.

VISTO:

La invitación del Club Deportivo y Cultural UNION y la realización de la fiesta de la luz es evento destinado a niños para compartir una noche de emociones a realizarse el día 18 de Diciembre del año 2.016 en nuestra Ciudad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma se realizara en las instalaciones de la estación de trenes de esta Ciudad, que la Fiesta de la Luz, es una fiesta de reflexión y un encuentro entre amigos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según el inciso b) privilegiar las actividades artísticas y culturales tendientes al desarrollo intelectual de la niñez, adolescencia, ancianidad y discapacitados;

Que, ante los conceptos vertidos, el Dpto. Ejecutivo ha dispuesto declarar de interés municipal el evento previsto, por lo que corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, la 4° “FIESTA DE LA LUZ”, que se realizara el día 18 de Diciembre en la Ciudad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega